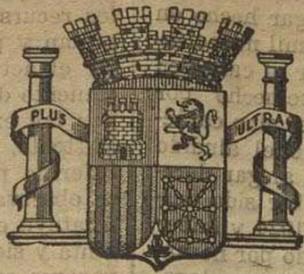




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

Núm. 1.143

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara en todo el territorio nacional, incluso en los de Soberanía, el estado de alarma a que se refiere el artículo 34 de la Ley de 28 de Julio de 1933, en los términos prevenidos por el artículo 42 de la Constitución de la República.

De este Decreto se dará cuenta a las Cortes en el plazo que dicho precepto legal determina.

Dado en Madrid a siete de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 1.144

RECTIFICACION

En la relación de Secretarías vacantes anunciadas a concurso en la «Gaceta de Madrid» de 22 de Febrero último, aparece clasificada, por error,

como de segunda categoría la del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, de la provincia de Córdoba, que corresponde a la primera categoría.

Se hace público en este periódico oficial a fin de que se entienda anunciada en dicha fecha como de primera categoría, con la dotación de pesetas 5.000 anuales, debiendo por lo tanto, ser concursada por individuos incluidos en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Madrid 7 de Marzo de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer. («Gaceta» del 8 de Marzo de 1934.)

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 1.069

Mes de Febrero de 1934

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

- Por asesinato, 1.
- Por lesiones, 11.
- Por otros varios, 59.
- Por robos, 47.
- Por hurtos, 65.
- Por estafa, 2.
- Total de detenidos, 185.

Captura de requisitoriados

- Por delitos comunes, 10.
- Total de detenidos, 10.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza y Pesca:

Caza, 34.

Por infracción en las carreteras y carruajes, 94.

Número de denuncias, 128.

Armas recogidas

De caza, 27.
Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 18.

Armas blancas, 9.

Número de denuncias, 27.

Incendios

Ocurridos en fincas:
Urbanas, 4.
Importe de las pérdidas ocasionadas:

Pesetas, 21.650.

Casuales, 4.

Servicio rural y forestal

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 397.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 105.

Total general:

De denuncias, 657.

De detenidos, 195.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo mes

Denuncias

Por hurto de maderas y leña, 20.

Por corta de árboles y leña, 62.

Por extracción de frutos, 307.

Por roturaciones, 8.

Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, 397.

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 397.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

Lanar, 1.083

Cabrio, 1.412.

Vacuno, 23.

Cerda, 527.

Caballar, 3.

Mular, 37.

Asnal, 21.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 105.

Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 3.069.

Córdoba 3 de Marzo de 1934.—El primer Jefe, Domingo Vida Martínez.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.062

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a 3 de Junio de 1933. Visto ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el presente recurso interpuesto por el Letrado don Antonio Areales Colinet en nombre de don Alfredo Borrego Melgar contra acuerdo del Ayuntamiento de Puente Genil fecha 9 de Mayo de

1931, por el que declaró cesante al recurrente del cargo de Oficial Mayor de dicho Ayuntamiento, siendo parte el Fiscal de la Jurisdicción.

Resultando: Que en Octubre de 1924, según consta en el expediente don Alfredo Borrego Melgar, fué destituido por el Ayuntamiento de Puente Genil del cargo de Oficial Mayor, por entender debía desaparecer este cargo sin que el señor Borrego Melgar interpusiera recurso de reposición en tiempo debido.

Resultando. Que en la sesión celebrada en 16 de Junio de 1930, dióse lectura a una instancia del referido señor Borrego Melgar en que solicitaba ser repuesto en el cargo que desempeñó hasta Octubre de 1924, a lo que accedió el Ayuntamiento, nombrándole para el cargo de Oficial Mayor, cargo que no tenía consignación en presupuesto y que al serle atribuido se le asignó el sueldo de cuatro mil quinientas pesetas del capítulo de imprevistos, siendo nuevamente destituido en 11 de Mayo de 1931, sin que se incoara expediente alguno por la Comisión que ya había sido nombrada al efecto por entender esta y a su vez la Corporación que hizo este acuerdo, que siendo ilegal la situación del ahora recurrente y no poder ser una ilegalidad fuente de adquisición de derechos, procedía la destitución sin que fuera necesario ningún otro requisito.

Resultando. Que contra este acuerdo interpuso recurso de reposición en 13 de Mayo de 1931 y al ser desestimado el Contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial en 20 de Junio del mismo año, el señor Borrego Melgar representado por el Letrado don Antonio Areales Colinet y admitido el recurso, publicado el edicto correspondiente en el "Boletín Oficial" de la provincia y reclamado y unido el expediente administrativo, se puso de manifiesto mandando formalizar la demanda, lo que se hizo en escrito presentado en 15 de Septiembre de 1931 en la que se sientan como hechos los que aparecen en el expediente aunque haciendo notar que fué el Delegado Gubernativo el que impuso justamente con la dimisión del Ayuntamiento la destitución de algunos funcionarios entre los que se encontraba el señor Borrego Melgar y que como tal determinación por emanar de la Autoridad gubernativa no tenía carácter administrativo, el señor Borrego Melgar, no pudo acudir para la reposición del derecho que entendía vulnerado a la vía contenciosa y por ende solamente consignó su protesta ante el Gobernador civil de la provincia, quien se consideró incompetente para entender en el asunto cuya resolución se le interesaba y después de formular las alegaciones procesales que justifican este recurso, señala como fundamentos de derecho los artículos 111 y 238 del Estatuto Municipal, en relación este último con el 113 de Reglamento de Funcionarios Municipales para terminar en súplica de que se revoque o anule el acuerdo de la Corporación municipal por el que se destituye a don Alfredo Borrego Melgar, debiendo ser repuesto en su cargo con abono de los sueldos dejados de percibir desde el día en que le destituyó hasta el en que se le reponga.

Resultando. Que el Fiscal de la Jurisdicción formuló la contestación a la demanda sentando como hechos

los que aparecen en el expediente haciendo notar que el nombramiento del señor Borrego Melgar hecho en diez y seis de Junio de mil novecientos treinta, al no existir el cargo en presupuesto, ni haberse hecho por oposición no podía tener sino carácter de interino sin que el aludido señor Borrego pudiera alegar derechos anteriores por haber sido destituido en Octubre de 1924 y haber quedado firme el acuerdo por no haberse ejercitado los recursos legales, señalando como fundamentos de derecho que la interinidad no crea derechos a favor del funcionario e interino considerásele, puesto que con arreglo al artículo 43 de la Ley del Reglamento, no ha acompañado el documento justificativo de su nombramiento en propiedad a más de no haber sido consentida por él la cesantía en Octubre del año 1924, perdió todo derecho que no ha adquirido en su reintegro por no haberse verificado conforme a las normas legales establecidas para terminar en súplica de que se confirme el acuerdo recurrido.

Resultando: Que pedido y concedido el recibimiento a prueba en 25 de Septiembre de 1930 y transcurrido el plazo sin que por ninguna de las partes se hubiera presentado escrito alguno, se entendió que renunciaban a ella, por lo que una vez formado el extracto se señaló para la vista el 19 de Mayo último en el que se celebró con asistencia del Letrado Sr. Areales y del Fiscal, solicitándose por una y otra parte como en sus escritos de demanda y contestación, alegando al efecto las razones que estimaron pertinentes.

Vistos, siendo Ponente el vocal don Bienvenido Martín García, los artículos 253 en relación con el 255 y el 247 del Estatuto Municipal y el 10 del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Considerando: Que aún admitiendo que don Alfredo Borrego Melgar desempeñara en propiedad el cargo de Oficial Mayor del Cuerpo Administrativo para el que fué nombrado como se afirma en 10 de Julio de 1919, al decretar el Ayuntamiento de Puente Genil la supresión del cargo de Oficial Mayor que el señor Borrego Melgar desempeñaba y por consiguiente la destitución del mismo sin otra reclamación que la que gratuitamente se afirma en el escrito de demanda haber sido hecha ante el Sr. Gobernador civil de la provincia y sin que promoviera el trámite previo de reposición como ordenaba el ya vigente Estatuto Municipal por este mismo hecho es indudable que decayó de su derecho el señor Borrego Melgar puesto que no ejercitó ni puso en práctica un trámite necesario y previo este tampoco a pesar de que la Ley se le acordaba quedando firme y consentido por consiguiente el acuerdo del Ayuntamiento de Puente Genil de 8 de Octubre de 1924 suprimiendo el cargo de Oficial Mayor con la destitución consiguiente para el que entonces le ocupaba.

Considerando: Que al acceder el referido Ayuntamiento en la sesión celebrada en 16 de Junio de 1930 a la solicitud formulada por el señor Borrego Melgar de que se repusiera en el cargo de Oficial Mayor no procedió conforme a derecho, puesto que esa plaza atribuida a quien la había poseído quizás legalmente, pero de la que había sido

desposeído con toda legalidad al no haber ejercitado en tiempo debido los recursos que las Leyes le reconocían y por consiguiente no podía ser el actual nombramiento reconocimiento de un derecho anterior que por las expresadas razones era ya existente, siendo además ilegal el referido nombramiento porque no se observaron las disposiciones que estatuye el artículo doscientos cuarenta y siete del Estatuto al no convocarse oposición ni concurso y habersele asignado para su disfrute en el desempeño del cargo la cantidad de 4.500 pesetas con cargo al capítulo de "Imprevistos" contra lo que determina el artículo 10 del Reglamento de la Hacienda Municipal, por todo lo cual no puede en modo alguno considerarse legal el nombramiento del señor Borrego Melgar para el referido cargo de Oficial Mayor y al no serlo, menos puede considerársele disfrutando este cargo en propiedad y amparado en las disposiciones que regulan la estabilidad de los funcionarios puesto que estas amparan a los empleados en propiedad cuyo desempeño del cargo e ingreso en el mismo regulen las disposiciones vigentes, no pudiendo invocar unas disposiciones para el desempeño del cargo y permanencia en el mismo, que fueron vulneradas para su atribución y otorgamiento, siendo por consiguiente innecesaria la incoación del expediente para la destitución legal del recurrente.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la resolución de este recurso, absolviendo por tanto a la Administración de la demanda y una vez firme ésta y publicada que sea en el "Boletín Oficial", remítase el expediente administrativo a su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Pérez.—José Egulaz.—Antonio J. de Rueda.—B. Martín García.—P. García Conejero.—Rubricados.

Núm. 1.142

Don Fernando Moreno y González Anleó, Secretario de la Audiencia provincial de Córdoba.

Certifico: Que en la demanda de divorcio entablada por Antonia Sánchez Triguero, contra su esposo José Huertas González, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Córdoba a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. La sección primera de esta Audiencia, habiendo visto los presentes autos de divorcio, procedentes del Juzgado de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta capital, promovidos entre partes, de la una, como demandante doña Antonia Sánchez Trigueros, sin profesión especial, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don José de Torres Rodríguez y dirigida por el Letrado don José Espina Almansi; y de la otra, como demandado su marido don José Huertas González, de oficio hojalatero, también de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan José de la Colina y Gómez de Rueda y dirigido por el Letrado don Cecilio Valverde Cano; siendo también parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda, y por tanto, decretamos el divorcio del matrimonio de don José Huertas González y Antonia Sánchez Trigueros, con todos sus efectos civiles, declarando culpable al marido. Queden los hijos en poder de la madre, conservando el padre el derecho que le concede el artículo veinte de la Ley del divorcio. Todo ello con imposición de las costas al demandado. Y luego que sea firme ésta, comuníquese al Registro civil donde consta la celebración del matrimonio y el nacimiento de los cónyuges, Y por último, participese por el Instructor al estado que mantiene la demanda de pobreza promovida por don José Huertas González. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Agustín Romero.—José Ortega.—Rubricados.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Excmo. señor Presidente en Córdoba a siete de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Escribano.

Ayuntamientos

VALSEQUILLO

Núm. 1.077

Don Antonio Tocado Paredes, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por oficio de fecha 31 de pasado Diciembre, comunicó a esta Alcaldía, la aprobación del presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el presente ejercicio con el reparo de que la cantidad de seis mil pesetas, consignadas en el capítulo noveno, artículo octavo de gastos, debe figurar en el capítulo de obras municipales; y también el reparo de no aparecer, consignada cantidad alguna, para el pago de accedentes del trabajo de los obreros municipales; y en su virtud la Corporación municipal de mi presidencia en su sesión del día 26 del actual, tomó acuerdo de conformidad con lo dispuesto por el señor Delegado de Hacienda consignando, en el capítulo noveno artículo tercero concepto tercero, del presupuesto de gastos la cantidad de quinientas pesetas cuyo ingreso se ha acordado, sobre la cuota del repartimiento de utilidad de este Municipio en su presupuesto de ingreso.

Lo que se hace público por medio del presente, para que en el término de quince días se presenten las reclamaciones oportunas por los vecinos hacendados de este término. Valsequillo a 27 de Febrero de 1934.—Antonio Tocado.

EL CARPIO

Núm. 738

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Enero del año actual y que forma el Secretario de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Municipal y apartado 10 del artículo segundo del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde don Francisco Millán Muñoz y concurren los Concejales señores Pastor Pérez, Puentes León, Cruz Gavilán, Montiel Catena y Castillejo Valderramas.

Leída el acta de la anterior y enterada la Corporación de las disposiciones oficiales y correspondencia que la afectan, se resuelve:

Aprobar la cuenta que rinde el Representante de este Ayuntamiento en la capital de provincia, correspondiente al cuarto trimestre del pasado año.

Señalar como jornal regulador de pobreza a los efectos de prórroga en los expedientes que se instruyan para la incorporación a filas, en cinco pesetas.

Desestimar un escrito de doña Dolores León Muñoz, por estimar que el acuerdo que pretenden recurrir, adoptado en 24 de Julio del pasado año, es firme y consentido ya que no fué repuesto en su debido término.

No aquietarse ante la resolución adoptada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dictada al amparo del artículo 260 del Estatuto municipal y por la cual suspende el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Gestor Recaudador, por estimar que la Corporación no se ha extralimitado en sus funciones ya que resolvió en materia privativa de la misma, interesando de aquella autoridad que con la urgencia posible se remitan los antecedentes al Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo a fin de que resuelva como proceda, dentro del plazo que señala el citado artículo.

Remitir a informe de la Comisión de Beneficencia, una instancia de Antonio Sirvent Zurita interesando socorro para la lactancia de su hijo.

Sufragar en lo sucesivo con cargo a la consignación presupuestada el alquiler de la casa que ocupé el Jefe de Línea de la Guardia civil en esta villa.

Sesión ordinaria del día 15 supletoria al 13

Preside el señor Alcalde don Francisco Millán Muñoz y concurren los Concejales señores Montiel Catena, Pastor Pérez, Cruz Gavilán y Puentes León.

Leída y aprobada el acta anterior queda enterada la Corporación de las disposiciones oficiales y correspondencia que la afectan, acordándose por unanimidad:

Aprobar las facturas que por suministro de material para Secretaría presenta don Rogelio Luque, por 38 pesetas y la que suscribe don Antonio G. Navas, por útiles para la Guardia municipal por valor de 27 pesetas.

Conceder un socorro al vecino de esta villa Bartolomé Perabad Pérez, para sufragar los gastos de enterra-

miento de su esposa, facultando a la Alcaldía para que fije la cantidad.

Conceder dos meses de licencia, sin sueldo, al Depositario de fondos municipales.

Designar interinamente, para este cargo a don Antonio Cruz Gavilán.

Otorgar otra licencia de tres meses para asuntos propios al señor Alcalde Presidente, quien comenzará a utilizarla en momento oportuno.

Admitir la renuncia del cargo de Practicante que presenta don Martín Jiménez Ramos, haciéndose constar en acta el sentimiento de la Corporación al verse privada de los servicios que con tanta diligencia ha venido prestando este señor.

Proceder a la renovación de las Comisiones municipales, en vista de que existen en ellas varias vacantes.

Proceder a redactar las condiciones que deban regir en los concursos reglamentarios para proveer las vacantes de Veterinario, Inspector municipal de Sanidad y Director de la Banda municipal de Música, que se hallan servidas interinamente.

Cambiar la hora de las sesiones municipales, que en lo sucesivo se celebrarán los mismos días, pero a las veintuna horas.

Sesión ordinaria del día 22 supletoria del 20

Preside el señor Alcalde don Francisco Millán Muñoz y concurren los Concejales señores Pastor Pérez, Garrido Rújula y Puentes León.

Aprobada el acta de la anterior y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los periódicos de la semana que, por su carácter oficial la afectan, así como de las correspondencias de esta mis-

Adjudicar definitivamente las obras de construcción de la red de alcantarillado de esta villa y Grupos Escolares, al Contratista don Pedro Méndez Sánchez, si bien se resuelve que esa adjudicación sea únicamente a los efectos del reconocimiento del derecho que asiste al señor Méndez Sánchez para realizar las obras, pero que, no podrá comenzarlas en tanto el Ayuntamiento no tenga ultimado el contrato de préstamo que tiene interesado del Instituto Nacional de Previsión y con cargo al cual han de satisfacerse aquéllas obras.

Agradecer al señor don Angel Ossorio y Gallardo la donación de numerosas obras para la Biblioteca popular Cervantes, que se han recibido generosamente de aquélla ilustre personalidad.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta que deba celebrarse, con el fin de contratar el suministro de alumbrado público en esta villa.

Aprobar el proyecto de Reglamento del Matadero municipal remitiéndolo a la sanción de la superioridad.

Aceptar la renuncia del agente ejecutivo don Manuel Jiménez, y designar para este cargo a don Eduardo Solá Ortiz.

Sesión del día 29 supletoria del 27

Preside el señor Alcalde accidental don Manuel Pastor Pérez, y concurren los regidores señores Garrido Rújula y Puentes León.

Se lee y aprueba el acta de la anterior quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones oficia-

les y correspondencia que le afectan.

Por unanimidad se resuelve:

Aprobar dos facturas por suministros, una de don Rogelio Luque, por 6'50 pesetas, por material de oficinas y otra de don Felipe Carracedo, por 72 pesetas que corresponden a carbón facilitado para la calefacción de la Casa Consistorial.

Conceder los socorros de lactancia en la cuantía que en cada caso determina la Comisión, a los vecinos de esta villa Antonio Caparrós, Antonio Sirvent, Lorenzo Román, Nicasio Gaitán y José Gavilán Romero.

Acceder a la petición que formula don Antonio Granadilla, en nombre de la señora viuda de Francisco Gavilán Muñoz, en el sentido de que el impuesto sobre el consumo de electricidad que figura en Presupuesto, es solo sobre la cuota del Tesoro y que se exceptúan de él, cuantos afecten a instalaciones industriales, según ya se dice en la correspondiente Ordenanza, de acuerdo con los artículos 6 y 10 de la Ley de 12 de Junio de 1911.

Conceder un socorro de diez pesetas al vecino Antonio León Fernández, para que su esposa pueda trasladarse al Hospital de Córdoba.

Admitir la renuncia que presenta don Eduardo Solá, de Agente Ejecutivo y designar a don Enrique Córdoba Vázquez, que lo solicita.

Autorizar al señor Presidente para que gaste el arriendo de un local donde pueda ensayar la Banda Municipal de música, en tanto el Ayuntamiento habilite otro para ello.

El Carpio 5 de Febrero de 1934.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Díaz Caneja.

Acuerdo.—El precedente extracto de los que adoptó la Corporación Municipal en sus sesiones del pasado mes de Enero, fué aprobado por resolución unánime, en la que celebró el día doce del mes en curso.

El Carpio 13 de Febrero de 1934.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Díaz Caneja.—Visto bueno El Alcalde, Manuel Pastor Pérez.

LA RAMBLA

Núm. 765

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el mes de Diciembre de 1933, que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 2

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 4

Presidencia don Diego León. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y disposiciones legales publicadas.

Aprobar tres cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Conceder a José López Vicos y Rafael Trócoli Jurado socorros de 10 pesetas para su traslado a Córdoba con el fin de ingresar en el Hospital provincial.

Conceder a don Antonio Muñoz Toledano licencia para reparar la cañería del Molino de su propiedad de la calle Vicente Blasco Ibáñez número 9.

Conceder a don Juan Solá Muñoz licencia para variar el aparato distribuidor de gasolina instalado en el Llano del Castillo y construir junto al mismo un kiosco para la venta de aceites y lubricantes.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia a Luisa Sánchez Ariza.

Aprobar la propuesta que hace la Comisión de Concejales nombrada al efecto para concesión de becas para cursar los estudios de segunda enseñanza en el Colegio Subvencionado "Alejandro Lerroux" de esta localidad a favor de catorce niños pobres.

Sesión ordinaria del día 9

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 11

Presidencia don Diego León Jiménez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar veintiuna cuenta de obras y servicios municipales.

Que continúe por administración la construcción del camino de La Rambla a Montemayor.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia a Francisco Arroyo Márquez y María Antonia Moreno Rubio.

Aprobar suplemento de crédito importante 10.000 pesetas, 4.000 al capítulo octavo artículo cuarto partida segunda, y 6.000 al capítulo octavo artículo primero partida sexta y que se remita la certificación correspondiente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones celebradas durante los meses de Octubre y Noviembre del corriente año.

Aprobar presupuesto para reparación del empedrado de diversas calles importantes 863'39 pesetas.

Resolver el concurso abierto para proveer la vacante existente de Inspector Veterinario Municipal, nombrando en propiedad para dicho cargo por reunir mayores méritos a don José Moreno Soto con el haber anual de 3.625 pesetas.

Ratificar el contrato hecho por la Alcaldía para adquirir de la Casa "Siemens" seis contadores para la medición del fluido eléctrico.

Revocar el acuerdo adoptado por esta Corporación en su sesión del día 29 del pasado mes de Noviembre, determinando que la retribución que había de percibir el Agente recaudador del repartimiento general de utilidades sería el 3 por 100 de las cantidades recaudadas sin que en ningún caso pudiera exceder de 4.000 pesetas anuales.

Desestimar el escrito del Concej. don Antonio Ruz Salado, presentando la renuncia del cargo de Concej. de la villa.

Aceptar la renuncia presentada por don Miguel García Sánchez de Puerta del cargo de Vocal nato de la Comisión de Evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades y nombrar en sustitución suya al representante legal de la Sociedad Electro Harinera San Lorenzo.

Admitir la renuncia presentada por don Angel Jiménez Escribano del cargo de Vocal nato de la Co-

misión de Evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades, nombrando en sustitución suya a don Antonio Muñoz Moreno.

Reconocer a la Sociedad Electro Harinera San Lorenzo la cantidad de 2.491'12 pesetas por exceso de fluido gastado.

Prorrogar hasta el 20 de los corrientes la recaudación en período voluntario del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades.

Sesión ordinaria del día 16

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 18

Presidencia de don Diego León Jiménez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones publicadas.

Aprobar catorce cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Formular un reparto entre las personas que paguen cuota superior a 200 pesetas del repartimiento de utilidades para distribución proporcional entre los mismos del importe de las camas facilitadas a los Guardia civiles concentrados actualmente en esta ciudad.

Desestimar la petición de don Cristóbal Prieto Fernández renunciando al cargo de Vocal nato de la Comisión de Evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades.

Aprobar presupuesto importante 1.586 pesetas para instalación de la Biblioteca municipal, anulando el aprobado en la sesión de 12 de Junio.

Aprobar presupuesto importante 1.219'25 pesetas para habilitar una sala del edificio Cuartelillo con destino a Escuela de niños.

Facilitar ropa a los detenidos que se encuentran en la cárcel, teniendo en cuenta el intenso frío que se padece.

Conceder socorros de lactancia a Joaquina García Ramírez y Micaela Alfaro Villegas.

Requerir a don Antonio Adamuz Montilla para que haga entrega mediante inventario de la Biblioteca Municipal al señor Presidente de la misma don Martín Cabello de los Cobos. Autorizar al señor Alcalde para que formalice contrato de arrendamiento o ampliación del mismo para instalación de una Escuela de niñas en la casa número 10 de la calle Capitán Domingo.

Sesión ordinaria del día 23

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 25

Presidencia don Diego León Jiménez, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar diez y nueve cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Aprobar las cuentas de Depositaria correspondientes a los tres primeros trimestres del corriente año.

Nombrar a don César Sancho

Vázquez, Vocal de la Junta de la Biblioteca Pública Municipal.

Dejar sobre la mesa el escrito de don Antonio Muñoz Toledano renunciando al cargo de Vocal nato de la Comisión de Evaluación de la parte Personal del Repartimiento de utilidades.

Aprobar el pliego de condiciones con sujeción a las cuales ha de efectuarse el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1934.

Aprobar el repartimiento efectuado para abonar el alquiler de las camas facilitadas a la Guardia Civil concentrada provisionalmente en esta ciudad.

Aprobar presupuesto importante 1.897'50 pesetas para reparación de la carretera de la Redonda.

Aprobar presupuesto importante 1.169'06 pesetas, para reparación de cunetas empedradas en la carretera del Portichuelo a Ecija.

Sesión ordinaria del día 30

No se celebró por falta de asistencia en número suficiente de señores Concejales.

Don César Sancho Vázquez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el mes de Diciembre último, se aprobó en la sesión celebrada el día quince de Enero del corriente año.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde en La Rambla a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.— César Sancho.—Visto bueno: El Alcalde, Diego León.

BUJALANCE

Núm. 858

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Enero del año actual que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria supletoria del día 8
Presidencia el señor Alcalde don Manuel Belmonte Muñoz.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Diciembre.

Se accedió a la agregación de dos fincas urbanas a los efectos del impuesto de inquilinatos a instancia de don José Moreno Velasco.

Ratificar el contrato celebrado por el señor Alcalde con don Antonio Baena Venzalá, por la adquisición de un camión tanque extintor de incendios por la cantidad de 20.000 pesetas y que por el señor Alcalde se acepten las letras en la forma convenida.

Conceder un plazo de ocho días para efectuar las obras necesarias al dueño de la casa número 10 de la calle Cruz Alta, en virtud de denun-

cia formulada por el Perito Aparejador municipal.

Conceder autorización para realizar obras en varios edificios de su propiedad a don Francisco Sotomayor Navarro.

Desestimar la instancia de Antonio García León, que solicita adquirir un pedazo sobrante de la vía pública.

Quedar enterada de haber sido aprobado por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda el expediente de transferencia de créditos, importante 15.575 pesetas.

Que se ponga en ejecución el presupuesto aprobado por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda con el reparo de no haber consignado crédito para satisfacer la tasa especial al Circuito Nacional de Firmes especiales y que se remita a dicha Delegación de Hacienda certificación de antecedentes acreditativa de estar exento este Ayuntamiento del impuesto de referencia.

Sesión ordinaria supletoria del día 15
Presidencia, el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Antes de declarar abierto el acto el señor Presidente propuso que se dirija felicitación efusiva a los señores Abogado Fiscal de la Audiencia de Córdoba don Ricardo Ratia Poyatos, Juez de Instrucción don Ignacio de Larra y Córdoba, Teniente de la Guardia civil don José Gordón Gómez y fuerzas a sus órdenes y a la Policía gubernativa local, con motivo del éxito obtenido al descubrir los autores del crimen perpetrado en la persona de don Gaspar Zurita en el mes de Septiembre último.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del cargo hecho al Recaudador municipal por los derechos del arbitrio sobre placas y medallas para coches, carros y bicicletas.

Que se rinda cuenta extraordinaria a la Dirección General de Seguridad con motivo de los gastos ocasionados y que se ocasionen por los sucesos desarrollados en esta ciudad durante el mes de Diciembre.

Quedar enterada de haberse aprobado el padrón de cédulas personales del ejercicio de 1933 y de haberse recibido por la presidencia las cédulas en la Excelentísima Diputación provincial.

Quedar enterada de la prórroga de un mes en la suspensión de los Guardas municipales de campo decretada por el Alcalde accidental don Manuel Belmonte Muñoz.

Aprobar el contrato celebrado entre el señor Alcalde y don Antonio Baena Venzalá por los accesorios inherentes al camión tanque por valor de 1.600 pesetas y la forma de pago acordada en dicho contrato.

Yo el Secretario advierto a la Corporación que los anteriores acuerdos por no estar incluido en el orden del día para la sesión de primera cita necesita la ratificación en la próxima sesión por no haber asistido suficiente número de señores concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 22
Presidencia, el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Se nombró Profesora en partos de este municipio con el haber anual de 1.000 pesetas a doña Elvira Gallardo Rivera.

Se aprobó la cuenta rendida por el señor Administrador de arbitrios municipales correspondiente al mes de Diciembre último.

Se ratificó el decreto de la Alcaldía sobre nombramiento de Recaudador de cédulas personales a favor de don Juan J. Canales Pérez con la fianza personal de don Ciriaco de Toro Gutiérrez, Recaudador de arbitrios municipales, señalándole en concepto de retribución el 75 por 100 de lo que libre en su día la Excelentísima Diputación en concepto de premio de cobranza y gratificación en conjunto y el otro 25 por 100 se destina a gratificar al Oficial encargado de la dirección de los trabajos de confección del padrón de cédulas personales.

En virtud de expediente instruido por oficio de 19 de Agosto de 1932 librado por la Alcaldía a la Secretaría municipal se acordó requerir a todos los funcionarios y empleados sobre los que no aparece expediente personal que acredite su nombramiento que con el fin de que cesen las interinidades se saquen a oposición o concurso todos los destinos, empleos y cargos que en la actualidad existen vacantes y que para cumplir lo prevenido en el Estatuto municipal y Reglamento de funcionarios municipales se vayan amortizando plazas conforme lo exijan las necesidades del servicio.

Que se provea a los vigilantes de arbitrios de gorras de uniforme y que se les faciliten banderitas conforme a lo acordado con anterioridad.

Ratificar el nombramiento hecho por Decreto del señor Alcalde de Practicante de cirugía menor de este municipio con el haber anual de 1.500 pesetas a favor de don Angel Román Otón.

Ratificar los acuerdos adoptados en la sesión anterior sobre aprobación de un contrato de adquisición de accesorios con destino al camión tanque extintor de incendios y forma de pago.

Declarar sobrante de la vía pública un pedazo de terreno en la calle Angustias Madrid del Departamento de Morente, que se redacten las bases para su enajenación en pública subasta y en su día el pliego de condiciones anunciándose el acto con las formalidades y requisitos prevenidos.

Desestimar instancia de don Miguel Navarro G. Mena sobre el fraccionamiento de cuota que le fué girada por contribuciones especiales del camino vecinal número 57 de la ordenación con la de sus hermanos.

Conceder la prórroga de primera clase solicitada a Cristóbal Laín Castilla, mozo número 89 del alistamiento y que se remita el expediente al se-

fior Juez Instructor con el fin de que si procede se ratifique esta declaración por quien corresponda.

Conceder licencia para instalar una fábrica de extracción de aceite de oliva en la casa número 2 de la calle Plaza Barba a don Manuel Rojas Díaz, debiendo presentar plano, proyecto y memoria autorizados por el técnico correspondiente y en cuanto a la instalación de un motor eléctrico antes de conceder la autorización se deben cumplir los requisitos y disposiciones vigentes.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Veterinario municipal don Francisco Gómez Romero.

Quedar enterada del oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas participando que el día 25 del actual se celebrará el concurso del destajo para la adjudicación de las obras de pavimentación en la carretera de Torredonjimeno a El Carpio que afectan a la travesía de esta ciudad.

Designar a don Pedro Flores Montero para que asista al acto de la subasta para las obras de alcantarillado en las calles que comprende la travesía de esta ciudad.

La presidencia propone por vía de aclaración se concedan menciones honoríficas al sargento de la Guardia civil José Pradillos Caravaca y al guardia José Zarco Castiño por su comportamiento durante el pasado mes de Diciembre.

Yo el Secretario con permiso de la presidencia y por tratarse de un asunto que me afecta me ausento del local sustituyéndome el Oficial Mayor en funciones de Secretario accidental don Francisco Vallejo Gómez.

Que quede pendiente de estudio con sus antecedentes el expediente promovido a instancias del señor Secretario don Juan Ferrer Martínez sobre su derecho a percibir el segundo quinquenio por servicios prestados en la carrera.

Me reintegro al local, yo el Secretario y se aprobaron para su pago las siguientes cuentas:

A José Alba Ruiz, 24'15 pesetas importe de carbón vegetal con destino a la Biblioteca municipal.

A don Cristóbal Girón Romera, 33 pesetas por los gastos de viaje a Córdoba a recoger las cédulas personales.

A la Casa Ibáñez, 646'48 pesetas por géneros suministrados para los uniformes de la Guardia municipal.

A Juan Comino, 40 pesetas importe de un viaje a Córdoba para conducir un enfermo.

A Pedro Morales, 20 pesetas por los trabajos de acumulación de leña en el Matadero.

A Antonio León, 16 pesetas por varios servicios de auto.

A don Rafael Rojas, 21 pesetas por una fanega de veza para los palomos del Paseo de Jesús.

A don Cristóbal Girón Romera, 214'90 pesetas por los gastos de un viaje a Madrid para asuntos oficiales.

Al maestro de obras municipales,

359'25 pesetas por jornales invertidos en la reparación de empiedros.

A José Alba Ruiz, 17'62 pesetas importe carbón con destino a la Admón de arbitrios.

A Antonio Fresco, 19 pesetas por el transporte de picón a la Casa Capitular.

A Idelfonso Antolín, 16 pesetas por los gastos ocasionados con motivo de haber conducida a Córdoba una demente.

Sesión ordinaria supletoria del día 29 Presidencia, el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder derecho a percibir el segundo quinquenio de 500 pesetas anuales al Secretario de la Corporación don Juan Ferrer Martínez, empezando desde el día diez de Octubre próximo pasado.

Quedar enterada del auto dictado por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en 6 de Diciembre último en el recurso interpuesto por don Manuel Latorre Villalba contra acuerdo de este Ayuntamiento fecha 26 de Septiembre de 1932.

Que se conteste a la Jefatura de Obras públicas, en virtud de oficio de la misma Jefatura, que si bien los pueblos y al deas que constituyen este partido están comunicados, las carreteras o caminos vecinales se encuentran en pésimas condiciones, especialmente la de la aldea de Morente y la de Villa del Río así como la de Torredonjimeno a El Carpio.

Felicitar a los auxiliares de esta Secretaría don Juan Benítez Tamajón y don Manuel Penalva Coca, por los servicios extraordinarios prestados en el Juzgado de Instrucción con motivo de los sucesos ocurridos en el mes de Diciembre.

Que quede sobre la mesa para estudio el recurso de reposición interpuesto por don Carlos Sicilia Toledano contra acuerdo de 18 de Diciembre último.

Adjudicar definitivamente el remate para las obras de alcantarillado en las calles que comprende la Travesía a favor de don Pedro Méndez Sánchez, requiriéndole para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Que se requiera al propietario de la casa número 20 de la calle Gorraseda para que verifique las obras necesarias al saneamiento de la vivienda en el plazo de quince días.

A propuesta de la presidencia se concede un mes de paga a la familia del auxiliar de esta Secretaría don Diego Flores Flores que falleció el día 25 del actual, sepultura gratuita a perpetuidad costeándole con cargo a los fondos municipales el ataúd, viéndose con satisfacción que el personal administrativo de Secretaría e intervención hayan costeado de su peculio particular los gastos de entierro.

También por la presidencia se hace la aclaración de que el cargo de Jefe de Investigación de arbitrios mu-

nicipales que figura en el presupuesto aprobado para 1934 es el mismo de Inspector de arbitrios que figuraba con esta denominación en el anterior.

Se aprobaron para su pago las siguientes cuentas:

A Ana M.^a García, 3 pesetas por los gastos de limpieza en la Casa Capitular.

A la Imprenta Belmonte, 57 pesetas por impresos con destino a la oficina de policía gubernativa.

A la misma, 6 pesetas por impresos para la sección de Estadística.

A la misma, 90 pesetas por talonarios con destino a intervención.

A Miguel Merino, 5 pesetas por la reparación de herramientas.

Se acordó señalar en 5'25 pesetas el jornal medio de un bracero en este término para dar cumplimiento a la R. O. circular de 15 de Diciembre de 1925, con el fin de que sirva de regulador al resolver los expedientes de prórroga de primera clase con arreglo al artículo 265 del Reglamento referido.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a don Manuel Gómez Moya, Perito Aparejador de este Municipio.

Declarado abierto el turno de ruegos y preguntas se hizo uno por el señor Belmonte recordado a la presidencia la ejecución del acuerdo de 15 de Diciembre último sobre gratificación a los Guardas municipales por su comportamiento durante los sucesos del pasado mes de Diciembre.

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Enero, fué aprobado por la propia Corporación en sesión ordinaria supletoria del día 12 del actual.

Y para que conste, pongo el presente, visado por el señor Alcalde en Bujalance a 20 de Febrero de 1934.— J. Ferrer.—V.º B.º: El Alcalde, Cristóbal Girón.

MONTILLA

Núm. 1.101

Extracto de acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Diciembre del pasado año de 1933, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 2.

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 4 supletoria del 2.

Celebrada bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Gratificar con la cantidad de 10

pesetas a cada uno de los escribientes que prestaron sus servicios en los colegios electorales con motivo de la elección de Diputados a Cortes celebrada el día 19 del pasado mes de Noviembre.

Que se de la tramitación legal prevenida a una propuesta de suplemento de crédito formulada por la Intervención para recrecer diferentes consignaciones del presupuesto que se encuentran agotadas y otras insuficientes para atender a las necesidades hasta terminar el ejercicio.

Sesión ordinaria del día 9.

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 11 supletoria del 9.

Celebrada bajo la Presidencia accidental del primer teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide y se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar también diferentes cuentas por servicios municipales, favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Gratificar con la cantidad de 10 pesetas a cada uno de los escribientes que prestaron sus servicios en los Colegios electorales con motivo de la segunda vuelta de la elección de Diputados a Cortes celebrada el día 3.

Conceder una gratificación de sesenta y cinco pesetas noventa céntimos a la Superiora del Asilo de Ancianos Pobres Desamparados de esta población por los buenos servicios que presta a los allí acogidos.

Desestimar la solicitud deducida por los meritorios José Cabello Arjona y Manuel Ortega Espejo en representación de que se les remore los trabajos que prestaron en la confección del padrón de habitantes.

Conceder al Practicante de la Beneficencia municipal don Manuel García Blanca, el primer quinquenio o aumento gradual del 10 por ciento en su sueldo a partir del día 1 de Marzo de 1934.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos don Emilio Pérez Barquero Domingo, Purificación Polonio Arroyo, y Concepción y Rafael Baena Cruz.

Designar al Concejales don Francisco Cuesta Ruz para que concurra a las subastas que se celebren en este municipio.

Sesión ordinaria del día 16.

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 18 supletoria del 16.

Celebrada bajo la Presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de un oficio del Gobierno civil de la provincia en que para su cumplimiento traslada resolución de la Dirección General de Ganadería al escrito de protesta de este Municipio elevado por virtud del acuerdo que se adoptara en sesión del día 27 de Noviembre último ratificando éste en todas sus partes.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al empleado temporero del negociado de asuntos sociales Manuel García Espejo.

Acceder a lo solicitado por las señoras Soledad, Dolores y María Luisa Arjona Martínez solteras y huérfanas de D. Luis Arjona y Toro, Oficial primero que fué de las oficinas de Secretaría de este Municipio concediéndolas la pensión anual de mil quinientas pesetas pagadas por terceras partes mientras permanezcan en dicho estado.

Desestimar la solicitud formulada por Antonio Navarro Jurado en pretensión de que se le autorice para ocupar el puesto número 45 del Mercado de Abastos.

Pasar a informe del señor Secretario de este Municipio la instancia que formulan Francisco Hidalgo Luque y Francisco Villegas Arjona escribientes temporeros afectos a la Oficina de asuntos sociales en pretensión de que se examine detenidamente el trabajo que prestaron en la confección del padrón de vecinos del año en curso.

Que en atención a las próximas Pascuas de Navidad se abra el pago de las nóminas de empleados municipales el día 22 del presente mes.

Que encontrándose físicamente impedido para continuar prestando sus servicios el Oficial del Negociado de Quintas don José Martínez Cobos se proceda a tramitar el correspondiente expediente de jubilación.

Que se anuncie a concurso la provisión en propiedad de la plaza de Perito Aparejador de este Municipio hoy servida interinamente con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Autorizar al señor Alcalde para que por gestión directa adquiera géneros de invierno para los niños de las escuelas nacionales hasta la cantidad de 4.997'25 pesetas recibidas del Ministerio de Instrucción Pública.

Sesión ordinaria del día 23

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 25 supletoria del 23 Celebrada bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar de igual modo el extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación en el pasado mes de Noviembre.

Conceder licencias para ejecutar obras a los vecinos don José María Alvear Abaurrea, José Pérez Hidalgo, Julián Gómez Borrego y Manuel Velasco López.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Conceder al Director de la Banda Municipal don Joaquín Gutiérrez Ruz el aumento gradual del 10 por 100 en su sueldo a partir del día 27 de Abril del próximo año de 1934.

Desestimar la petición que formula el meritorio Manuel Polonio Cardenosa para que se le asigne remuneración en el ejercicio próximo, teniendo en cuenta para tal resolución que es norma del Municipio el que no haya más aumentos en el personal.

Acceder a lo solicitado por el Oficial del Negociado de Quintas de

este Municipio don José Martínez Cobos disponiendo que a partir del día primero de Enero del año próximo se le declare jubilado por encontrarse físicamente impedido para el cargo y contar más de 75 años de edad, fijándole como sueldo en el presupuesto para el dicho año el mismo que hasta aquí ha venido disfrutando de 3.630 pesetas.

Que en el presupuesto ordinario para el ejercicio entrante se consigne una partida de 6.000 pesetas para pagar a don Julián Azofra Herrero y don Enrique Tienda Pesquero sus honorarios por el proyecto de alcantarillado de esta población, a cuya suma quedaron reducidos por las gestiones que el señor Alcalde-Presidente hizo acerca de dichos señores.

Sesión ordinaria del día 30

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar unánimemente una propuesta de suplemento de crédito formulada por Intervención en cantidad de 42.850 pesetas para recrecer diferentes consignaciones del presupuesto actual.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Reconocer en el presupuesto para el próximo ejercicio el importe de tres facturas del Veterinario don Manuel Herrador Pedraza por herrado de la caballería de la Sección de Arbitrios en los ejercicios de 1930, 31 y 32, que asciende a la cantidad de 126 pesetas.

Aprobar la ampliación a la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del mes actual y anteriores, propone el Sr. Interventor.

Destituir del cargo de matrona titular de la Beneficencia de este Municipio a doña María Palma Illanes con todas las consecuencias a ello consiguientes, por unanimidad y en un todo conforme con la propuesta del Instructor del expediente formado por acuerdo municipal en virtud de denuncia formulada por Luis Caldevilla Ramírez.

Declarar válida la subasta celebrada para adjudicar el aprovechamiento de los despojos de las reses vacunas, lanares y cabrias que se sacrifican en el Matadero público en el próximo año de 1934, adjudicando definitivamente el remate a don Cristóbal Gómez Ramírez en la cantidad por lo que fué provisionalmente de 28.000'50 pesetas.

Que conste en acta el sentir de la Corporación por el reciente fallecimiento de doña Dolores Sánchez Repiso, hermana política del primer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide.

Montilla 17 de Febrero de 1934.—Julián Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión del día 26 de Febrero último, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial"

Montilla 5 de Marzo de 1934.—Certifico: El Secretario, Julián Navarro.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Zafra.

CORDOBA

Núm. 999

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de acerado construido en varias calles, 1.º plazo, correspondiente al ejercicio de 1934, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 10 de Febrero de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 17 de Febrero de 1934.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

Núm. 999

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de obras de acerado de la calle del Caño 3.º plazo, correspondiente al ejercicio de 1933, figura la providencia dictada por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 10 de Febrero de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos

sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, El Alcalde, Pascual Calderón, en Córdoba a 17 de Febrero de 1934.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno:

Núm. 999

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios Municipales en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de pavimentación de la calle de Lucano, 4.º plazo, correspondiente al ejercicio de 1933, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 10 de Febrero de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 17 de Febrero de 1934.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

LUCENA

Núm. 1.110

Don Vicente Manjón-Cabeza Fuerte, Abogado y Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionada la cuenta general del presupuesto municipal ordinario, correspondiente al ejercicio 1933, se halla expuesta al público por espacio de 15 días, al objeto de oír cuantas reclamaciones, contra la misma puedan surgir y en armonía con lo preceptuado en el artículo 579 del Estatuto municipal vigente.

Lucena 15 de Febrero de 1934.—Vicente Manjón.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.148

Don José María León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se relacionan, ni persona alguna que los represente, habiendo acordado el Ayuntamiento que se le instruya expediente de prófugos se les notifica por el presente por si de conformidad con lo que previene el párrafo segundo del artículo 147 del Reglamento, desean hacer su presentación antes del tercer domingo del corriente mes, justificando la causa que les impidió cumplir la obligación de presentarse en el acto de la clasificación.

Aguilar de la Frontera a 8 de Marzo de 1934.—José M.^a León.

Relación que se cita

José Algaba Expósito, de Antonio y Micaela.

José Algaba Varo, de Antonio y Manuela.

José Amador Prieto, de Juan y Francisca.

Antonio Aragón González, de Daniel y Carmen.

Domínguez Carmona Arjona, de Francisco y María Jesús.

Diego Córdoba Pérez, de Rafael y Concepción.

Manuel García Martín, de Manuel y Dolores.

Antonio García Reina, de Francisco y Antonia.

José Gil Cabrera, de José y Angeles.

Antonio Jiménez Priego, de José y Juana.

Rafael López Jiménez, de Francisco y Josefa.

Diego Lucena Montilla, de José y Francisca.

José Navarro Pino, de Andrés y Rosario.

Antonio Peñalver Porrás, de Juan y Diana.

Francisco Pérez González, de Antonio y Carmen.

Manuel Pulido Jiménez, de Francisco y Araceli.

Francisco Torres Heredia, de Dolores.

Antonio Villar Pérez, de Manuel y Antonia.

Rafael Yago Martagón, de Francisco y Rosario.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.087

Don Pablo Murillo Torrico, Juez municipal Letrado e interino de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta aludida ciudad de Hinojosa del Du-

que, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero pasado y ordenado por la Superioridad, se saca a concurso de traslado dicha vacante, como comprendida en las de categoría C.), que señala el artículo 1.º de expresado Decreto por tratarse de población inferior a 30.000 habitantes, observándose el orden de preferencia establecido en el mismo en su artículo 4.º y disposiciones complementarias dictadas oportunamente.

Las solicitudes se presentarán en este mencionado Juzgado de primera instancia, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba y en la «Gaceta de Madrid», debiéndose acompañar, con la respectiva solicitud, los documentos que preceptúa la Ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias, haciéndose por el solicitante promesa o juramento expreso de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 474 y párrafo segundo del 197 de dicha Ley Orgánica, e igualmente que, caso de obtener la plaza que solicita, hará renuncia del cargo o empleo que con ella sea incompatible, con arreglo al párrafo segundo del 476 de la repetida Ley Orgánica. Que toda la documentación deberá estar extendida en el papel timbrado correspondiente o llevará la nota a que se refiere el artículo 7.º de la vigente Ley del Timbre, debiéndose cumplir igualmente con lo que dispone el artículo 30 de la Ley del Notariado y el 340 del reglamento para su ejecución; y se hace la advertencia que los concursantes deberán adherir a su solicitud una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas, y caso de faltar algún documento o alguno de los requisitos indicados, quedará fuera de concurso.

Dado en Hinojosa del Duque a 18 de Febrero de 1934.—Pablo Murillo.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

EL CARPIO

Núm. 1.088

Don Lorenzo Gaitán Jurado, Juez municipal suplente de la villa de El Carpio (Córdoba).

Hago saber: Que se encuentra vacante, la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la que se anuncia a turno de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero pasado; los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos por la Ley, al señor Juez de 1.ª Instancia de Bujalance, dentro del plazo marcado, a contar desde la publicación en la «Gaceta de Madrid»; y se hace constar que esta población tiene un censo de 5.155 habitantes de hecho, y 5.192 de derecho.

El Carpio 2 de Marzo de 1934.—Lorenzo Gaitán.—El Secretario accidental, Rafael Granadilla.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.089

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los cerdos que se reseñarán, los cuales le fueron sustraídos a Policarpo López Ruiz, de las proximidades del Caserío denominado «La Parrilla» del término municipal de Belmez, y de ser habidos les pongan a disposición de este Juzgado, con las personas tenedoras si no acreditan su legítima adquisición; por cuyo hecho se instruye sumario con el número 50 del corriente año.

Dado en Fuente-Obejuna a 4 de Marzo de 1934.—Julio Mifsut.—El Secretario, Andrés Conde.

Reseña

Siete cerdos negros, de unas tres arrobas cada uno de peso, con las orejas rajadas por la punta, y en la derecha un golpe atras.

Núm. 1.090

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves de corral, que se reseñarán, las cuales fueron sustraídas a don Ricardo Crespo, la noche del 27 al 28 de Febrero último, de la finca al sitio Carriles, del término de Espiel; y de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas tenedoras si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente-Obejuna a 4 de Marzo de 1934.—Julio Mifsut.—El Secretario, Andrés Conde.

Reseña

Doce gallinas pequeñas de raza cruzada en Inglesas, la mayor parte de pluma negra, y otras de pluma rubia.

CORDOBA

Núm. 1.093

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes procedan a la busca de los comestibles que al final se reseñan, sustraídos la madrugada del tres de los corrientes del establecimiento que en la calle Olmillo número dos de esta ciudad posee don Faustino Pérez López, y detención de los autores del hecho.

Dado en Córdoba a 3 de Marzo de 1934.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Antonio Díaz.

Reseña

Veinte y cinco libras de chocolate, un cuarto kilo de azafrán, dos kilos de café, 200 carteritas de azafrán y tres kilos de jamón.

Núm. 1.114

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes procedan a la busca de dos billetes del Banco de España, de cien pesetas cada uno, estafados a Antonio López Valle, cuando transitaba por la calle Reyes Católicos, esquina al Gran Capitán de esta ciudad, el día cuatro del actual y detención de los autores del hecho que son dos individuos, uno llamado Miguel Herrera García, (a) Panaderín y el otro desconocido que le acompañaba comunicando a este Juzgado el resultado.

Al propio tiempo se cita y llama a dichos dos individuos para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado sito en la calle de Góngora sin número con el fin de recibirles declaración en sumario que instruyo con el número 5 del año actual por estafa al Antonio López Valle, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Córdoba a 5 de Marzo de 1934.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Antonio Díaz.

Núm. 1.115

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, para la exacción por la vía de apremio de cuotas atrasadas al Colegio Oficial de Agentes de Comercio contra don Antonio Ruiz Lopera, he acordado la venta en pública subasta por término de ocho días de los bienes muebles que a continuación se describen:

	PESETAS
Una mesa camilla de madera de pino, en regular estado.	10
Dos sacos de patatas.	30
Seis sillas.	12
Siete cuadros.	9
Un espejo.	5
Una mesa de madera de pino, de cocina.	8
Un barril de vino con ocho arrobas de cabida 48 pesetas el vino y 35 pesetas el barril.	83

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día veinticuatro del actual y hora de las doce, ante este Juzgado sito en la calle de Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de expresada cantidad.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total valor de dichos bienes y que los mismos obran en poder del demandado señor Ruiz Lopera, que es vecino de Baena, donde podrán ser examinados.

Dado en Córdoba a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 1.116

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la bicicleta que al final se reseña, que el día dos del corriente fué sustraída a la Empresa de Gas y Electricidad de esta capital, de la puerta de las oficinas de esta Empresa situado en calle García Lovera; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la bicicleta de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 5 de Marzo de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Reseña

Una bicicleta de carrera marca Expres color azul claro.

Núm. 1.117

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca del alpiste que al final se reseña, que el día 10 de Enero fué sustraída de la expedición P. V. número 11.634 procedente de Montilla para Albacete a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y el alpiste de ser encontrado, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 6 de Marzo de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José María Cortaza.

Reseña

Un saco conteniendo 100 kilos de alpiste.

Núm. 1.160

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en el prodigioso sumario de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda a instancia de don Juan Roldán Rabasco contra don Baldomero Areales Colinet, he acordado la venta en pública segunda subasta, con baja del veinte y cinco por ciento de la finca siguiente:

Casa en la calle llamada antes de

Martín López, hoy Avenida de Medina Azahara, de esta capital, compuesta de planta baja y alta, sin número de población y sin que conste el de la manzana. Ocupa una superficie de de novecientos veinte y seis metros cuadrados, de los que están edificadas en esas plantas doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Su fachada dá a la calle Avenida de Medina Azahara y linda por su fondo e izquierda entrando con finca de don Diego Serrano y derecha entrando con la calle de la Industria; estándole asignado un valor de cincuenta mil pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día siete de Abril próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el setenta y cinco por ciento del valor asignado a dicha finca, debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos el diez por ciento del expresado setenta y cinco también por ciento.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a seis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

MONTORO

Núm. 1.104

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo, Alfonso Campos Tapia, (a) Trabellón, de 37 años, casado, jornalero, natural y vecino de Andújar, calle Capuchinos número 75, hijo de Bartolomé y María Antonia, cuyo actual paradero se ignora para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el número 9 del año 1933, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expre-

sado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Montoro a 26 de Febrero de 1934.—Jose Luzón.—El Secretario, Mariano López.

POSADAS

Núm. 1.106

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y potestad judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de esta villa don Francisco Eugenio Uceda García y don Francisco Uceda Palacios, la noche del 25 al 26 de Febrero último, de terrenos de la finca el Torilejo Alto, de este término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 49 de 1934.

Dado en Posadas a 1.^o de Marzo de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de las caballerías

Una yegua de 10 años, 1'47 de alzada, castaña, raza española lucero corrido entre ollares calzada alta del pie izquierdo y armiño en el derecho con el hierro del Fénix V-4 en nalga izquierda, preñada y a bocaparir.

Una mula de un año, 1'28 de alzada, castaña parda, raza española, con el hierro U. P. en la tabla del cuello, raya cruzada, cebrada de los cuatro con el hierro del Fénix V-4 en el mismo sitio que la anterior.

Otra mula de un año, 1'26 metros de alzada, castaña, raza española, raya cruzada y los mismos hierros que la anterior.

Un muleto, 8 meses, regular de alzada, castaño pardo, con el mismo hierro U. P. en la tabla del cuello que las tres primeras, caballerías las tenía aseguradas en la Compañía el Fénix Agrícola.

Una mula de un año, 1'30 metros alzada, castaña, raza española, con el hierro U. P. en la tabla del cuello izquierdo y el de Fénix Agrícola V-4 en nalga izquierda; y

Otra mula de dos años, 1'30 metros alzada, castaña oscura, raza española, con el hierro U. P. en nalga izquierda y el del Fénix Agrícola V-4 en llana izquierda.

MADRID

Núm. 1.156

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera Instancia número uno, Decano de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada por don Antonio García y García en garantía de un préstamo formalizado por escritura

de veintitrés de Octubre de mil novecientos veinticinco, ante el Notario de Madrid don Antonio Turón, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez señor González Llana.—Juzgado de primera Instancia número uno, Decano.—Madrid, dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

Unase a sus autos; a lo principal, vista la manifestación que contiene, se decreta el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura originaria de este procedimiento: Casa de habitación en la villa de Hornachuelos, calle del Reloj, hoy Marqués de Viana, número uno, en favor del Banco Hipotecario de España, posesión que en nombre de este se conferirá al portador del exhorto que para realizarla se librará al señor Juez de primera Instancia de Posadas o a la persona que el mencionado portador designe, requiriéndose a los arrendatarios del inmueble para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas.

Se decreta la anotación preventiva del secuestro con relación al indicado inmueble a asegurar la cantidad de setecientos veinte pesetas setenta y cuatro céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motivó estos autos y la de mil quinientas pesetas más para costas y gastos, siendo extensivo el exhorto a que por el exhortado se libre mandamiento señor Registrador de la Propiedad del indicado partido para que sea tomada tal anotación y también para reclamo del mismo Registrador certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada.

Por medio de cédulas que se fijarán en los sitios de costumbre de este Juzgado y del de primera Instancia de Posadas y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba notifiqúese este proveído a los herederos o causahabientes de don Antonio García y García, requiriéndole el propio tiempo para que dentro del plazo de dos días satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento procederse a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo y para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría los títulos de propiedad de la aludida finca, bajo apercibimiento de emplearse los apremios y expedirse a su costa los testimonios o certificaciones que procedan. Y para la ejecución de estos acuerdos librense los despachos necesarios.—Lo mandó firma S. S.^a doy fé.—G. Llana.—Ate mi: Antonio Aguilar.

Y para que sirva de notificación requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de don Antonio García y García expido la presente cédula en Madrid a dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio). Córdoba